

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DEL SOCORRO MINUTA ADICIONAL			
	Versión: 03	Fecha:19/01/2024	Página 1 de 4	Código: F-PGC-02-005

**ADICION N° 01 AL CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO MC-SOC-2026-004,
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOCORRO SANTANDER Y LA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA sigla
COOPCAMBIO CTA**

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO PRINCIPAL	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER
NIT.:	890.203.688 – 8.
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA sigla COOPCAMBIO CTA
IDENTIFICACIÓN:	NIT.804.010.954-0
REPRESENTANTE LEGAL:	BAYRON DAVID GOMEZ CASTRO
IDENTIFICACIÓN:	1.101.694509 de Socorro
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE REFUERZO DE LA POLICIA NACIONAL QUE BRINDARA APOYO Y REFUERZO DE SEGURIDAD EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOCORRO SANTANDER EN LA VIGENCIA 2026.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE Y/O AGOTAR RECURSO
FECHA DE INICIO:	05 DE MARZO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2026.
ASPECTO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
ADICIONAR LA CLÁUSULA CINCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MC-SOC-2026-004, No. PROCESO CO1 PCCNTR 9379747	
VALOR ADICIÓN No. 01	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.

Entre los suscritos a saber, **ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.290.466 de Bucaramanga, Santander, quien actúa en nombre y representación del Municipio del Socorro, Santander, con Nit. 890.203.688-8, en calidad de Alcalde Municipal en uso de las facultades y funciones contenidas especialmente en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará la “**ENTIDAD**”, por una parte; y por la otra **BAYRON DAVID GOMEZ CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía 1.101.694.509 Representante legal de **LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA sigla COOPCAMBIO CTA**, con NIT.804.010.954-0, quien se denominara el “**CONTRATISTA**”

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DEL SOCORRO MINUTA ADICIONAL			
	Versión: 03	Fecha:19/01/2024	Página 2 de 4	Código: F-PGC-02-005

hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO ADICIONAL N° 01**, al **CONTRATO DE SUMINISTRO MC-SOC-2026-004**, lo anterior bajo las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio del Socorro, Santander, suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO MC-SOC-2026-004**, con **BAYRON DAVID GOMEZ CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía 1.101.694.509, quien actúa como representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA**, con NIT.804.010.954-0, cuyo objeto fue **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE REFUERZO DE LA POLICIA NACIONAL QUE BRINDARA APOYO Y REFUERZO DE SEGURIDAD EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOCORRO SANTANDER EN LA VIGENCIA 2026**, por un valor inicial de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)**.

2. Que el acta de inicio fue suscrita por las partes el día 05 de marzo de 2026, y se pactó como fecha de finalización el día 15 de diciembre del año 2026.

3. Que el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala: “En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

4. Que mediante Comité Orden Público No. 02 realizado el día veintiún (21) de mayo del Dos Mil veintiséis (2026), fue presentado por parte de la policía Nacional la solicitud presentada GS-2026-093188-DESAN de alimentación para el personal de apoyo a la estación de policía para la diferentes actividades que se realizan en pro de garantizar la sana convivencia y seguridad ciudadana, la solicitud presentada GS-2026-093188-DESAN fue aprobado como costa en el acta número 002-del 21 de mayo de 2026, por todos los integrantes del comité

5. Que teniendo en cuenta las diferentes actividades que desarrolla la Alcaldía Municipal del Socorro, y que han requerido de la presencia del personal de la Policía Nacional para desarrollar diferentes actividades de vigilancia y apoyo policivo, es oportuno celebrar una adición y prorroga al Contrato de mínima cuantía No MC-SOC-2026-004, que se registrá por las normas legales vigentes y especiales por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: ADICIÓN al CONTRATO DE SUMINISTRO MC-SOC-2026-004, cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE REFUERZO DE LA POLICIA NACIONAL QUE BRINDARA APOYO Y REFUERZO DE SEGURIDAD EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOCORRO SANTANDER EN LA VIGENCIA 2026.**”

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DEL SOCORRO MINUTA ADICIONAL			
	Versión: 03	Fecha:19/01/2024	Página 3 de 4	Código: F-PGC-02-005

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR: Modificar la CLÁUSULA QUINTA del **CONTRATO DE SUMINISTRO MC-SOC-2026-004**, y en consecuencia adicionar la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)**.

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: Se mantiene la misma forma de pago del contrato principal, es decir:

El MUNICIPIO DEL SOCORRO pagará al Contratista mediante: Actas parciales Mensuales por el número de raciones que se suministren y certifique el comandante de la policía de Socorro; previa presentación de la facturación, pagos de seguridad social, relación de consumo. Así mismo el CONTRATISTA deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del SUPERVISOR.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

Así mismo deberá aportarse dicha acreditación para la realización del pago derivado del contrato, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

CLAUSULA CUARTA. APROPIACION PRESUPUESTAL: Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 26-00504 del 22 de Mayo de 2026.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente Adición Y prórroga No. 01 se perfecciona con la firma de las partes.

Las demás cláusulas del **CONTRATO DE SUMINISTRO MC-SOC-2026-004** del 05 de marzo del 2026, continúan vigentes.

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DEL SOCORRO MINUTA ADICIONAL			
	Versión: 03	Fecha:19/01/2024	Página 4 de 4	Código: F-PGC-02-005

Para constancia, se firma en el Municipio del Socorro, Santander, a los veintidós (22) días del mes de Mayo del año 2026.

El Municipio;

ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ

Alcalde Municipal

Por el contratista;

Bayron Gómez
COOPCAMBIO CTA
NIT.804.010.954-0
BAYRON DAVID GOMEZ CASTRO
C.C. N° 1.101.694.509 de Socorro


COOPCAMBIO CTA
Cooperativa de Trabajo
Asociado Generando Cambio
Nit. 804.010.954-0

Proyectó: COOEMPRESARIAL CTA – Asesor Asuntos Contractuales
Aprobó: Sandra Lorena Santos Peña – Jefe de Oficina jurídica